

tituciones Autónomas del Estado, deberán ajustarse a las disposiciones del presente decreto, salvo lo establecido en pactos colectivos o en las leyes laborales de la República.

Artículo 3.— El Contralor General de la República, queda encargado del fiel cumplimiento del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1577, que nombra al señor José Francisco Peña Guaba, Cónsul General de la República en la República de Panamá.

G. O. No. 9626, del 30 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1577

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El Sr. José Francisco Peña Guaba, queda designado Cónsul General de la República en la ciudad de Panamá con jurisdicción en todo el territorio de la República de Panamá, en sustitución del Lic. Jorge Yeara Nasser.

Artículo 2.— El Sr. José Francisco Peña Guaba, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre

de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1578, que nombra a la Lic. Gisela Altagracia Cueto de García, Abogado Ayudante de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional.

G. O. No. 9626, del 30 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1578

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— La Lic. Gisela Altagracia Cueto de García, queda designada Abogado Ayudante de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, en sustitución del Dr. Amalio Amable Correa Jiménez.

Artículo 2.— La designada deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capi-